



# AYUNTAMIENTO DE PALOMARES DEL RÍO

Aprobada por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de esta fecha:  
13 de enero de 2016

## ACTA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2015

En la Sala de Juntas de la Alcaldía, del Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río, siendo las diez horas y treinta minutos del día once de diciembre de dos mil quince, previa citación, se reunió la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa y la asistencia de los Sres. Concejales que se relacionan a continuación, asistidos por la Secretaria General que suscribe, para tratar los asuntos integrados en el Orden del Día remitido con la convocatoria.

**Presidenta:**

Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña María Dolores Rodríguez López

**Secretaria:**

Doña Inés Piñero González-Moya

**Interventora:**

Doña Beatriz Peinado García

**Concejales/as asistentes:**

D. José Manuel de la Villa Bermejo

D. David López Álvarez

D. Alejandro Romero Sánchez

**CONCEJALES QUE HAN EXCUSADO SU ASISTENCIA:**

D<sup>a</sup> Cristina Cruz Murillo

Al existir el quórum que exige el artículo 46.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, para su válida constitución, la Presidencia declara abierta la sesión. Este quórum mínimo preceptivo se mantiene durante toda la sesión.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ziy450K57zB6rURKYVvTdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==</a>		



## ORDEN DEL DÍA

### 1.- ACTAS

JGL1512111001.- Aprobación acta de la sesión anterior (29/10/15)

### 2.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

### 3.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS

### 4.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

### 5.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

### 6.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN

JGL1512116001.- Gral. 158/2014.- Reclamación Responsabilidad Patrimonial.

JGL1512116002.- Urba 27/2015.- Fondos Feder.

### 7.- ASUNTOS URGENTES

JGL1512117001.- LO 049/2015.- Concesión Licencia Urbanística de Edificación

## DESARROLLO DE LA SESIÓN

### 1º.- ACTAS

Por la Presidencia se somete a consideración de los miembros de la Junta de Gobierno Local el borrador del acta de la sesión celebrada por este órgano el día veintinueve de octubre de dos mil quince, cuya copia se ha adjuntado a la convocatoria de la presente sesión.

No produciéndose ninguna intervención para solicitar la modificación de su contenido, la Presidencia declara su aprobación.

### 2º.- BOLETINES Y COMUNICACIONES

No se han presentado, a la presente Junta de Gobierno Local, boletines y comunicaciones para su conocimiento.

### 3º.- ECONOMÍA Y HACIENDA. CUENTAS Y FACTURAS


No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

### 4º.- EXPEDIENTES DE PERSONAL

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

### 5º.- EXPEDIENTES SOBRE LICENCIAS URBANÍSTICAS

No se han presentado asuntos relacionados con el presente punto.

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Rodríguez Lopez Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	18/01/2016 10:27:52	
<b>Observaciones</b>		Firmado	15/01/2016 10:57:19	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==</a>		<b>Página</b> 2/9	



Aprobada por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de esta fecha:  
13 de enero de 2016

## **6º.- DIVERSOS EXPEDIENTES. ACUERDOS QUE PROCEDAN**

JGL1512116001.-  
Gral. 158/2015

El Primer Teniente-Alcalde, Concejal-Delegado de Economía en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de 19 de junio, propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo:

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO.** Por reclamación de Don Pedro Romero Zarco, de fecha 6 de noviembre de 2014, y nº de registro 4959, se inició el expediente, solicitando que se procediera a reconocer el derecho a una indemnización por sufridos por su vehículo, el día 26 de octubre de 2014, en los badenes de la calle Gustavo Adolfo Bécquer de esta localidad, **y por tanto como consecuencia de la actuación de un órgano de la Administración.**

**SEGUNDO.** Se realiza peritación del vehículo por la Aseguradora Allianz, S.A, informando lo siguiente: **"De acuerdo con la declaración facilitada y con la inspección ocular practicada de la zona afectada en el vehículo, podemos determinar ante la inexistencia de impactos en la carrocería, que la activación de los pretensores de los cinturones se debe a una desaceleración repentina del vehículo que ha producido su activación.**

Tratándose de un vehículo con una antigüedad de 27 años, entendemos que en circunstancias normales de funcionamiento y conservación del sistema, los pretensores no se deberían haber activado en el caso que nos ocupa teniendo en cuenta la limitación de velocidad del lugar del siniestro indicado y el badén el cual entendemos cumple con la normativa de construcción del Ministerio de Fomento. Entendemos por tanto que la activación de los pretensores del vehículo perjudicado matrícula SE1936CG se ha producido de forma anormal debido a la antigüedad del sistema y/o estado de conservación y mantenimiento del mismo.

Estas conclusiones son determinantes para poder pronunciarnos sobre la no responsabilidad del Asegurado en la causación de los daños."

**TERCERO.-** Admitida y practicada la testifical propuesta por el interesado, el testigo Don Jorge Nakle Houche, declara **que no presenció los hechos, oyendo sólo un fuerte golpe como un impacto de un coche, saliendo de su domicilio, viendo como reiniciaba la**

Código Seguro De Verificación:	zy450K57zB6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
Observaciones		Página	3/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zy450K57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/zy450K57zB6rURKYVvTdg==</a>		



marcha el reclamante. Aclara, que otras veces escuchas esos impactos en los badenes de vehículos que circulan a alta velocidad. Determinando que es un vehículo antiguo.

**CUARTO.-** La Policía Local informa con fecha 12 de mayo de 2015, que la velocidad permitida en toda la urbanización es de 30 Km/h, y que los badenes en cuestión nunca han tenido quejas ni reclamaciones por parte de los usuarios.

**CUARTO.-** Recibidos los informes solicitados por el órgano instructor, y abriéndose el período de audiencia, conforme el certificado de secretaría, se ha presentado una sola alegación por el interesado, en la que se ratifica en el escrito de interposición de la reclamación, inicialmente presentado.

**QUINTO.-** Se han realizado, por tanto, todos los actos de instrucción que son necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos y hechos producidos, en virtud de los cuales se comprueba que las lesiones causadas al vehículo del reclamante son fruto de la antigüedad del vehículo, que conlleva no estando los pretensores en estado de conservación y mantenimiento adecuado, unido todo ello a una fuerte y repentina desasceleración al superar el badén, conocido por el reclamante al residir en las inmediaciones, probablemente por circular a una velocidad muy superior a la permitida en la urbanización. No se confirma, por tanto, la relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños materiales producidos, sin que hubiere concurrido fuerza mayor, por ello, se va a proceder a realizar la propuesta de resolución.

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE**

La Legislación aplicable al asunto es la siguiente:

I.- Los artículos 139 a 144 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Los artículos 1 a 13 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en Materia de Responsabilidad Patrimonial.

III.- El artículo 17.14 y 28 de la Ley 4/2005, de 8 de abril, de Creación del Consejo Consultivo de Andalucía.

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.** Desestimar la reclamación Patrimonial presentada por Don Pedro Romero Zarco, con DNI 27.872.844-H, **al no existir relación de causalidad entre los daños reclamados y el funcionamiento de los Servicios Públicos desempeñados por este Ayuntamiento**, según se deduce de los documentos y manifestaciones obrantes en el expediente de su razón.

**SEGUNDO.** Notificar los anteriores acuerdos al interesado.

Código Seguro De Verificación:	ziy450K57zB6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
Observaciones		Página	4/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==</a>		





Aprobada por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de esta fecha:  
13 de enero de 201

Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.

.....

JGL1512116002  
Urba. 27/2015

**PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE INTEGRACIÓN DEL MUNICIPIO EN EL ÁREA URBANA FUNCIONAL DEL ALJARAFE Y DESIGNACIÓN DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA COMO ORGANO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, A LOS EFECTOS DE LA ORDEN HAP/2427/2015, DE 13 DE NOVIEMBRE, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y LA PRIMERA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE ESTRATEGIAS DE DESARROLLO URBANO SOSTENIBLE E INTEGRADO QUE SERÁN COFINANCIADAS MEDIANTE EL PROGRAMA OPERATIVO FEDER DE CRECIMIENTO SOSTENIBLE 2014-2020**

El Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas ha abierto el plazo a la Primera Convocatoria de ayudas para Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado a presentar por ayuntamientos o entidades supramunicipales existentes o de nueva creación, que actúen como representantes de Áreas Urbanas funcionales según las condiciones establecidas en la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre".

Las condiciones y principales requisitos establecidos en dicha convocatoria se resumen a continuación:

- La Convocatoria se establece en **régimen de concurrencia competitiva** (Artículo Cuarto) y contempla como posibles **entidades beneficiarias** a los ayuntamientos o a las entidades supramunicipales, preexistentes o de nueva constitución, representantes de las **áreas funcionales** que presenten Estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible, conforme a lo dispuesto en la propia Convocatoria (Artículo Séptimo).
- Las estrategias susceptibles de recibir la ayuda prevista, deberán desarrollarse en **ciudades o áreas funcionales urbanas** que cumplan las condiciones establecidas en el **Anexo I** de la Convocatoria (Artículo Sexto) y cumplir los requisitos generales y contenidos previstos en el **Artículo Octavo**.
- Las operaciones seleccionadas **se cofinanciarán con recursos del FEDER**, correspondiendo a la Comunidad Autónoma de Andalucía una tasa de cofinanciación de un **80 % de su coste total** elegible, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 55 de las Conclusiones del Consejo Europeo de 7 y 8 de febrero de 2013, sobre el Marco Financiero Plurianual (Artículo Quinto).
- El resto de la financiación o "**cofinanciación nacional**" será por tanto del **20 %** y deberá proceder con carácter general de entidades públicas (Artículo Quinto).
- El **total de ayudas FEDER para la Comunidad Autónoma de Andalucía**, asciende en esta Primera Convocatoria a un montante total de 240.992.000 euros (Artículo Vigésimo quinto).
- **La asignación de la ayuda a las estrategias que resulten seleccionadas** oscila entre los 5.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 20.000 y menores de 50.000 habitantes y los 15.000.000 de euros, para ciudades o áreas funcionales mayores de 50.000 habitantes (Artículo Décimo). Los municipios con una población inferior a los 20.000 habitantes no podrían ser beneficiarios de la ayuda, salvo que formen parte de un **área funcional urbana**, de acuerdo a los requisitos establecidos en el **Anexo I** de la Orden reguladora de la Convocatoria.
- El **periodo de ejecución material** de las operaciones contenidas en las Estrategias que resulten seleccionadas en esta primera convocatoria, estará comprendido entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2022, y se fijará para cada Estrategia DUSI en el momento de concesión de la ayuda FEDER. El plazo de justificación de las operaciones será de tres meses a partir de la finalización del plazo de ejecución fijado en el momento de selección de las mismas, con el límite para esta convocatoria del 31 de marzo de 2023, (Artículo Vigésimo séptimo).

<sup>1</sup>Boletín Oficial de Estado. Martes, 17 de noviembre de 2015.

Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día 11 de diciembre de 2015

Página nº 5 de 9

Código Seguro De Verificación:	ziy450K57zB6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
Observaciones	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
Uri De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAyto/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==	Página	5/9



- El plazo establecido para la presentación de solicitudes expira el próximo 13 de enero de 2016, de acuerdo a lo dispuesto en el *Artículo Vigésimo sexto*.

Ante las posibilidades y requisitos que establece la Orden para constituir Áreas Urbanas Funcionales integradas por diferentes municipios, la Diputación Provincial de Sevilla, tras un análisis en profundidad, ha diseñado una Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana del Aljarafe que cumple los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiaria de las ayudas FEDER.

El **Área Urbana Funcional del Aljarafe** integra un total de **20 municipios** (Almensilla, Bormujos, Camas, Castilleja de Guzmán, Castilleja de la Cuesta, Coria del Río, Espartinas, Gelves, Gines, Isla Mayor, La Puebla del Río, Mairena del Aljarafe, Palomares del Río, Salteras, San Juan del Aznalfarache, Santiponce, Tomares, Umbrete, Valencina de la Concepción y Villanueva del Ariscal) y abarca una población beneficiaria de **294.464 personas**. La existencia de problemas que afectan a la aglomeración urbana en su conjunto justifica que la escala urbana supramunicipal es la óptima para abordar las soluciones a dichos problemas.

La Estrategia en la que se definen los retos y problemas del Área, así como las actuaciones que pueden contribuir a superarlos, está siendo objeto de estudio y diseño por parte de los servicios técnicos de la Diputación de Sevilla, con la participación de los Ayuntamientos que comprenden la zona urbana, los representantes de la sociedad civil y los agentes sociales, de conformidad con los requisitos establecidos en la Convocatoria.

El resumen ejecutivo de dicha Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible del Aljarafe, se incorpora a la presente Propuesta, siendo uno de los requisitos establecidos por la Convocatoria para su presentación, que nuestro Ayuntamiento, como representante de un Municipio perteneciente al Área Urbana Funcional propuesta, manifieste su interés en integrarse en la misma y designe formalmente a la Diputación de Sevilla, ente supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa de la misma.

Es por ello, por lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local del **Ayuntamiento de Palomares del Río** la siguiente propuesta de acuerdos:

- PRIMERO.-** Integrarse en el Área Urbana Funcional del Aljarafe, a efectos de lo dispuesto en el *Anexo I* de la "Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre, por la que se aprueban las Bases y la Primera Convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020".
- SEGUNDO.-** Designar formalmente a la Diputación Provincial de Sevilla, entidad supramunicipal existente, como único órgano de gestión administrativa para la presentación y gestión de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible Integrado del Área Urbana Funcional del Aljarafe, al amparo de la citada Convocatoria de Ayudas.
- TERCERO.-** Facultar al Sra. Alcaldesa del **Excmo. Ayuntamiento de Palomares del Río** con tanta amplitud se requiera en derecho, para la suscripción de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de lo acordado.

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.*

## **7º.- ASUNTOS URGENTES**

### **7.1.- Licencia Urbanística de Utilización.**

JGL1512117001  
LO049/2015

#### **Datos del Expediente:**

Solicitante : DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.  
 DNI/NIF/CIF : A-28.164.754  
 Representante : Francisco Javier Arroyo Montero  
 D.N.I : 28.917.372-R  
 Domicilio : C/ Torre de Los Herberos, 26; 41703 Dos Hermanas (Sevilla)  
 Fecha Solicitud : 28 de septiembre de 2015

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ziy450K57zB6rURKYVvTdG==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Maria Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdG==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdG==</a>		





Aprobada por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de esta fecha:  
13 de enero de 2016

**Datos de la Obra:**

Lugar : Parcela Terciaria del SUZ-PP-03. Los Franceses  
Descripción : Construcción de Edificación Aislada destinada a Supermercado, según Proyecto redactado por D. Javier Arroyo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Col. Nº 1.879, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, el 21 de septiembre de 2015, con el nº E-02544-15.  
Ref. Catastral : Pendiente de Ref catastral

**El Segundo Teniente de Alcalde, Concejala-Delegado de Urbanismo en ejercicio de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía nº 425/2015, de fecha 19 de junio 2.015, propone a la Junta de Gobierno la adopción de los siguientes acuerdos:**

El Expediente de Licencia de Urbanística de Obras de referencia, ha sido instruido a instancias de DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A., representada por D. Francisco Javier Arroyo Montero, para obtener licencia urbanística de Edificación Aislada destinada a Supermercado, según Proyecto redactado por D. Javier Arroyo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Col. Nº 1.879, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, el 21 de septiembre de 2015, con el nº E-02544-15., en la parcela MT1-a, del sector SUZ-PP-03; "Los Franceses", de esta localidad.

Con fecha 7 de octubre de 2015, y de conformidad con lo dispuesto en el correspondiente Decreto de Tramitación, fue emitido informe referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia urbanística.

Que con fecha 13 de de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto de Tramitación de fecha 8 de octubre del actual, y en los artículos 16 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 172.4ª de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se emitió informe de los Servicios Técnicos, en sentido favorable a la concesión de la licencia obras, aunque condicionándola a:

1. Presentar, antes del inicio de las obras:
  - a) Anexo o Modificado del Proyecto en el que se complete y/o modifique las deficiencias puestas con anterioridad, en relación con el cumplimiento del DB-SUA (Planos de accesibilidad y corrección de errores) y DB-SI.
  - b) Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
  - c) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.1 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir, justificante de haber depositado la fianza referida anteriormente, y que calculada conforme el artículo 12 de la Ordenanza para la Gestión de los Residuos de Construcción y Demolición en el ámbito de la Mancomunidad del Guadalquivir. (BOP de Sevilla. Número 246, de 24 de octubre de 2011), asciende a la cantidad de **10.887,59.- €**.
2. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
4. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
  - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
  - b) El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.
  - c) El justificante de haber constituido la fianza referida en el apartado 1c.
5. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

Con fecha 4 de diciembre de 2015, el interesado aporta la documentación requerida, emitiéndose informe con fecha 10 de diciembre en sentido favorable por los Servicios Técnicos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de los Servicios Jurídicos, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en el 41.9 del R.D. 2.568/1.986,

Código Seguro De Verificación:	Estado	Fecha y hora
ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==	Firmado	18/01/2016 10:27:52
Firmado Por	Firmado	15/01/2016 10:57:19
Observaciones	Página	7/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==</a>	



de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en el artículo 11 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en el 171 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, la competencia para otorgar licencias corresponden a la Alcaldesa y, considerando que ésta, mediante Resolución de Alcaldía 476/2.015, de fecha 13 de julio, delega en la Junta de Gobierno Municipal dicha facultad,

La Junta de Gobierno Local, acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Conceder licencia urbanística de edificación a **DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.**, con CIF nº A-28.164.754 representada por D. Francisco Javier Arroyo Montero, para la construcción de Edificación Aislada destinada a Supermercado, según Proyecto redactado por D. Javier Arroyo Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial, Col. Nº 1.879, y visado por el Colegio Oficial de Peritos e Ingenieros Técnicos Industriales de Córdoba, el 21 de septiembre de 2015, con el nº E-02544-15., consignando expresamente, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.3 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los siguientes extremos:

<i>Clasificación y calificación urbanística del suelo objeto de la actuación</i>	Suelo Urbano consolidado y calificada como ZONA DE EXTENSIÓN RESIDENCIAL INTENSIDAD II (CLAVE 12)
<i>Finalidad de la actuación y uso al que se destinará</i>	Edificación Aislada destinada a Supermercado.
<i>Presupuesto de ejecución material</i>	1.096.463,08 €
<i>Situación y emplazamiento de las obras</i>	SUZ-PP-03 "Los Franceses" (Parcela MT1-a del proyecto de parcelación).
<i>Identificación catastral</i>	Pendiente de Ref. Catastral.
<i>Nombre o razón social del promotor</i>	DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE ALIMENTACION, S.A.
<i>Técnico autor del proyecto</i>	D. Javier Arroyo Sánchez

**TERCERO.-** Las obras, a partir de la notificación de los presente acuerdos, deberán cumplir los siguientes plazos:

1. Plazo para el inicio de las obras: Seis meses.
2. Plazo para la terminación de las obras: Doce meses.
3. Plazo máximo de interrupción de las obras: Un mes

Haciéndole saber que:

En aplicación del artículo 173.2 de la Ley 7/2002, podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada por el interesado antes de la conclusión de los plazos determinados y siempre que la licencia sea conforme con la ordenación urbanística vigente en el momento de la concesión de la prórroga.

Conforme a lo establecido en el artículo 173.3 de la Ley 7/2002, una vez transcurridos e incumplidos cualesquiera de los plazos fijados, se declarará, de oficio o a instancia de cualquier persona, y previa audiencia al interesado la caducidad de la misma.

**CUARTO.-** La presente licencia se entiende otorgada sin perjuicio de terceros y dejando a salvo el derecho de propiedad, y sujeta al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentar, antes del inicio de las obras
  - a) Impreso de Comunicación de Inicio de Obras.
2. Instalar, antes del inicio de las obras, el cartel al que hace referencia el artículo 29 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
3. Comunicar al Ayuntamiento, con antelación suficiente, fecha y hora en que se lleve a cabo el replanteo de la obra, al objeto de posibilitar la comprobación Municipal.
4. Disponer en la obra, a disposición del Ayuntamiento, de la siguiente documentación:
  - a) Una copia de la licencia municipal, así como ejemplar de la documentación técnica o proyecto en base a la cual haya sido otorgada.
  - b) El recibo acreditativo del pago de los derechos correspondientes.
  - c) El justificante de haber constituido la fianza por la correcta gestión de los residuos.
5. Notificar a los Servicios Técnicos municipales la finalización de las obras, a fin de que se gire visita de

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Dolores Rodríguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/9
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy45OK57zB6rURKYVvTdg==</a>		







Aprobada por la Junta de Gobierno Local  
en sesión de esta fecha:  
13 de enero de 2016

comprobación y, en su caso, se practique la liquidación complementaria que proceda.

**QUINTO.-** El incumplimiento de cualquiera de las condiciones arriba expresadas, comportará la caducidad de la licencia, impidiéndose el uso de lo edificado, sin derecho a indemnización y sin perjuicio del derecho de los terceros adquirentes al resarcimiento de los daños y perjuicios que se les hubieren irrogado.

**SEXTO.-** Aprobar la liquidación provisional tributaria por los conceptos de Impuesto Sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) y Tasa por Actividades Urbanísticas (TAU), según el siguiente detalle, y que deberá ser abonada por el interesado en la Cta. Cte. Nº 3187 0112 21 1091827921 de la Caja de Rural de esta localidad, haciendo constar en el ingreso el número de expediente.

LIQUIDACIÓN ICIO			
BASE IMPONIBLE		130.887,37 €	
I.C.I.O	4,00% s/ Base Imponible	4,00%	5.235,49 €
<b>IMPORTE</b>			<b>5.235,49 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>5.235,49 €</b>

LIQUIDACIÓN TAU			
BASE IMPONIBLE		1.096.463,08 €	
T.A.U	1,60% s/ Base Imponible	1,60%	17.543,41 €
<b>IMPORTE</b>			<b>17.543,41 €</b>
<b>TOTAL A INGRESAR</b>			<b>17.543,41 €</b>

**SÉPTIMO.-** Notificar los presentes acuerdos a los interesados, y dar traslado de los mismos a la Tesorería Municipal a los efectos que se deducen.

*Sometida a votación por la Presidencia la anterior propuesta, tras el examen oportuno, resulta aprobada por la totalidad de los miembros presentes.*

No existiendo mas asuntos a tratar, por la Presidencia, siendo las once horas del expresado día, se da por terminada la sesión y de ella se extiende la presente acta, de lo que como Secretaria General doy fe,

VºBº  
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Código Seguro De Verificación:	ziy450K57zB6rURKYVvTdg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Dolores Rodriguez Lopez	Firmado	18/01/2016 10:27:52
	Ines Piñero Gonzalez Moya	Firmado	15/01/2016 10:57:19
Observaciones		Página	9/9
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ziy450K57zB6rURKYVvTdg==</a>		

